

106

Nota / Leye onse lat Notas del Carilo Endimante xedante,  
Ha Ciudad queda en su integritad.

Arrelo de / Tratase de arreglar las posturas a los generos comestible  
posturas & / en cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practi  
ca, y costumbre de este Ayuntamiento, y por el Sr. Joseph  
Parratoro Jurado, actual Fiel Executor, se manifest  
no haber motivo para innovar en las posturas de los generos  
de excepción de la Manteca de Bacas que estan en la Sibra  
de treinta y quatro, se presento un remate de noventa arrovas  
de veinte y seis, y se admitio con la condicion que el Dueño  
pidio, de que nose pudiese hacer rafa, sino es con qual numero  
y de la misma calidad; Ya ora se pretende por otro sujeto re  
mitir treinta arrovas aprieo de veinte y quatro cada Sibra;  
Ya ambas ha dispuesto se traiga una muestra para que se  
reconozca por esta Ciu. a quien se cuenta para que resuel  
va lo conveniente; Y habiendolo tratado y conferido  
se acordó se vendan a un tiempo las dos Calidades de Manteca  
bajo las reglas y disposiciones que diere en los Carilos  
Fieles Executors para que no experimenten perjuicio  
los respectivos Dueños, ni el Comun en su compra: La  
primera a veinte y quatro quartos, y la segunda a lo